

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 14/11/2022

171-B-5T

ÁREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL ÁREA Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Piezas	Micrófono inalámbrico de solapa para presentaciones	Color: Negro Aplicaciones: Grabación en estudios presentaciones en vivo Línea: BLX Forma: Digital Accesorios: receptor inalámbrico BLX4, transmisor de bolsillo BLX1, micrófono lavaller CVL, fuente de alimentación, clip lavaller, parabrísas y gula del usuario. Micrófono de solapa cardiode CVL con clip y pantalla antiviento, y un transmisor de bolsillo. El receptor cuenta con selección de frecuencia QuickScan de un toque para buscar rápidamente 123 frecuencias disponibles y localizar un canal de RF limpio en caso de interferencia. El sistema proporciona hasta 14 horas de uso continuo con dos baterías AA, en un rango de hasta 300'. Hasta 12 canales de micrófono pueden operar simultáneamente en cada banda de frecuencia Garantía: 2 años	640 COMPONENTE	
				Teleprompter de aluminio con control remoto Bluetooth Vidrio divisor de haz de alta calidad Transmisión de luz 75% Capota ajustable Pantalla de alta definición Texto reflejado 10/3 metros de distancia Control inteligente Aplicación para controlar el teleprompter para pausa, acelerar y reducir la velocidad y pasar las páginas con facilidad. Compatible con IOS 11.0 o superior / Android 6.0 o superior Adaptable a todos los modelos de smartphones o tabletas de hasta 9.84" x 8.68" / 25 cm x 22 cm, compatible con iPad iPad air iPad pro 11" y tabletas Samsung 10". Fácil montaje, manual de instrucciones, plegable para fácil almacenamiento y transporte, incluir estuche de almacenamiento portátil, montaje de cámara. Dimensiones del producto: 32.1x32.1x7cm; 2.96kg	C9	
2	1	Piezas	Teleprompter de Aluminio con Control Remoto (Conectado a Través de Bluetooth Dentro de La Aplicación Teleprompter de y Estuche de Transporte) 14 pulgadas		PARTIDA	\$ 201,000
					S.211	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 01-dic-22

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

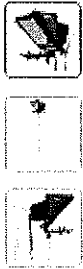
JUSTIFICACIÓN:
 Renglón 1 y 2, se solicita micrófono inalámbrico y teleprompter para grabaciones de videos Institucionales, capacitaciones, videoconferencia, diplomados y talleres, toda vez, que no se cuenta un sistema de audio y visual profesional que apoye y facilite la calidad en las presentaciones.

SOLICITA: Hilda Nayeli López Preciado
Coordinadora General de Planeación y Proyectos

AUTORIZA: Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA: ERIQUETTA Esparza Rodriguez
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



Nuevo 16 vendidos

Teleprompter Ikan Universal Tablet Pt-elite-Is



\$ 12,900

en 12x \$ 1,309^{est}
IVA incluido

Ver los medios de pago

Envío gratis a todo el país
Conoce los tiempos y las formas de envío
Calcular cuándo llega

Devolución gratis
Tienes 30 días desde que lo recibes.
Conocer más

¡Última disponible!

Comprar ahora

Agregar al carrito



am tecnología
& consultoría

calle irán 868 b
col. cuauhtémoc
guadalajara, jalisco

tel. 33.12.90.51.92
rfc: momr8106265s0
alexmmtz@gmail.com

Cotización

Fecha: 01 de diciembre de 2022

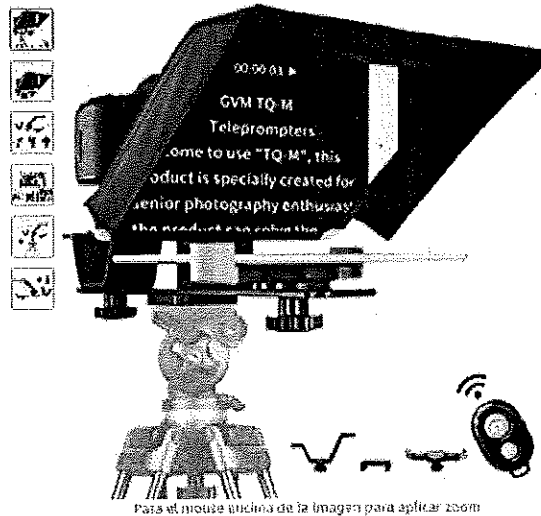
Atención: Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de

Cantidad	Imagen	Descripción	Precio Unitario	IVA	Importe
1		NEEWER TELEPROMPTER X12 CON CONTROL REMOTO RT-110 (CONEXIÓN BLUETOOTH DENTRO DE LA APLICACIÓN TELEPROMPTER), COMPATIBLE CON IPAD, TABLETA IOS/ANDROID, TELÉFONO INTELIGENTE, CÁMARA DSLR	\$ 5,158.28	\$ 825.32	\$ 5,983.60
Total					\$ 5,983.60

El pago deberá ser en una sola exhibición
La garantía del fabricante no será válida en México.
Vigencia al 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar existencias
La fecha de entrega será posterior al 15 de diciembre del 2022.

*** Descubre los precios bajos de Amazon EEUU en México Ver Más

Volver a resultados



Para el mouse inclina de la imagen para aplicar zoom

GVM Teleprompters para iPad, smartphone, tablet, cámara réflex digital, portátil, 10,5 pulgadas, con control remoto y aplicación, construcciones de aluminio sólido, espectroscopio incoloro, lente gran angular ultra HD

Marca: GVM Great Video Maker
★★★★☆ 24 calificaciones

\$7,586^{EE}

Hasta 6 meses sin intereses de \$1,264.46. Ver mensualidades



Pagos y Seguridad



Política de devoluciones

- TQ-M Teleprompter con iPad, smartphone y puede instalar SLR videocámara, cámara digital, máquina UV, etc. Soporta tablets de hasta 10.5 pulgadas, diseñado para cámaras de tamaño pequeño a mediano. La construcción de aluminio sólido es fuerte y resistente. Se aplica a resacas de 0.6 a 50.8 cm y 0.9 cm a 16, fácil de usar sin montaje.
- Aplicación GVM para iOS y Android con tamaño de fuente ajustable, kit de teleprompter velocidad de reproducción ajustable y color de fondo, control remoto Bluetooth con velocidad de desplazamiento y controles de inicio/parada.
- El plano de espejo Teleprompter adopta un divisor de haz incoloro, y la superficie es de revestimiento dieléctrico multicapa (película dura), sin pérdida de luz, adecuado equipado con varias lentes de alta definición, diseño de ángulo de visión ultra amplio, la pantalla del documento prompter es clara, sin fantasmas.
- Teleprompter con beamsplitter estándar le permite leer claramente el texto de desplazamiento mientras mira directamente en la cámara, perfecto para vlog, YouTube transmisión en vivo, clase en línea, grabación de video, entrevistas, estudio de video, noticias y presentación. ¡No hay necesidad de recitar el guión!
- 100% garantía) 1 pantalla de espejo, 1 soporte de cámara, 1 clip para tableta, 1 clip de teléfono, 1 protector de luz, 1 llave hexagonal, 1 tornillo 1/4, 1 tornillo 3/8, 1 mando a distancia Bluetooth, 1 control remoto, 1 soporte de cámara, 1 clip para tableta, 1 clip de teléfono, 1 protector de luz, 1 llave hexagonal, 1 tornillo 1/4, 1 tornillo 3/8, 1 mando a distancia Bluetooth, 1 control remoto.

\$7,586^{EE}

Entrega por \$129.99 el 13 - 23 de Diciembre. Ver detalles

O entrega más rápida el 5 - 6 de Diciembre. Ver detalles

Elige tu dirección de envío

Envío en 2 a 3 días.

Importación Aviso

Cantidad: 1

Agregar al Carrito

Comprar ya

Transacción segura

Envío desde: Corazon@LINE
Vendido por: Corazon@LINE

Agregar un plan de protección:

- 2 Años de Cobertura por \$528.52
- AIG Garantías - 2 Años Cámara - Seguro de Daños accidentales \$7000 - \$7000.99 por \$528.55
- 3 Años de Cobertura por \$827.81

Agregar a la Web List



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

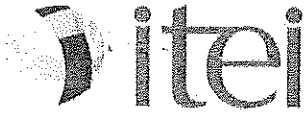
Fecha: 05/12/2022
 Núm. De Solicitud: 171-T
 Partida Presupuestal: 5211

R e n g i ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				MERCADO LIBRE		AM TECNOLOGIAS & CONSULTORIA		AMAZON		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	TELEPROMTER	PIEZA	1	\$ 11,120.69	\$ 11,120.69	\$ 5,158.28	\$ 5,158.28	\$ 6,540.22	\$ 6,540.22	SI		7,606.40
				Subtotal	\$ 11,120.69	\$ 11,120.69	\$ 5,158.28	\$ 5,158.28	\$ 6,540.22	\$ 6,540.22	Subtotal	\$ 7,606.40
				IVA	\$ 1,779.31	\$ 1,779.31	\$ 825.32	\$ 825.32	\$ 1,046.44	\$ 1,046.44	IVA	\$ 1,217.02
				Total	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00	\$ 5,983.60	\$ 5,983.60	\$ 7,586.66	\$ 7,586.66	Total	\$ 8,823.42

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDADE DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.


 Guillermo Alejandro Pulido Gómez
 Elaboró


 José Raúl Solórzano de Anda
 VoBo Área Solicitante



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 171-TER
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 07/12/2022
Mes de suministro: DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ROSA ALEJANDRA MORALES MARTINEZ
R.F.C.: MOMR8106265S0
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: CALLE IRAN 868 B, COL. CUAUHEMOC INFONAVIT C.P. 44750 GUADALAJARA. JAL.
AGENTE DE VENTAS: ALEJANDRA MORALES
TEL. / FAX: 3312905182
CORREO ELECTRÓNICO: alexmmtz@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: FONDO REVOLVENTE
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGION, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Pieza, 5211, TELEPROMTER, Telepromter de Aluminio con control remoto Bluetooth, \$5,158.28, \$5,158.28

OBSERVACIONES: Telepromter para grabaciones de videos institucionales, capacitaciones, video conferencia, diplomados y talleres. Todo a su vez, que no se cuenta un sistema de audio y visual profesional que apoye y facilite la calidad en las presentaciones.

SUB-TOTAL: \$5,158.28
IVA: \$825.32
TOTAL: \$5,983.60

CANTIDAD EN LETRA: CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

[Redacted signature area]

ALEJANDRA MORALES
AM TECNOLOGIAS & CONSULTORIA

ELABORÓ: [Signature]

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: [Signature]

SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: [Signature]

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: [Signature]

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO. R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del reembolso o reembolsos en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del reembolso del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán cotas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estimado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acoedor de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firmas electrónicas.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual acatan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

ALEJANDRA MORALES

AM TECNOLOGIAS & CONSULTORIA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



ROSA ALEJANDRA MORALES MARTINEZ
MOMR8106265S0

REGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DOMICILIO FISCAL:
IRAN 868, B, Cuauhtémoc Popular
Jalisco, Guadalajara, 44750
MEXICO

FACTURA No. F0168

Certificado Digital 00001000000501386812
Folio Fiscal 7A33D2A6-E4CE-401A-9F1F-C2A9447EAF94

CLIENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3

DOMICILIO FISCAL:
AV VALLARTA 1312 Americana.
44160.
Jalisco, Guadalajara, MEXICO.
Email:

CONDICIONES: CONTADO
NUMERO DE CUENTA DE PAGO: No Identificado
MONEDA: MXN
FORMA DE DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos
USO DE CFDI: G03 - Gastos en general
METODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición

Conceptos					
CANTIDAD	UNIDAD	CODIGOS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	PZ	TP-NEX12	NEEWER TELEPROMPTER X12 CON CONTROL REMOTO RT-110	5,158.28	5,158.28

Importe con letra:
CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.

Comentarios:

SUBTOTAL: 5,158.28
DESCUENTO: 0.00
IVA: 825.32
RETENCIONES: 0.00

TOTAL 5,983.60

Información del Timbre Fiscal Digital

Certificado Digital SAT: 00001000000505142236 Fecha y hora de emisión: 2022-12-07 21:19:09

SELLO DIGITAL DEL SAT hdtzúI/BT3slo0BIW8zaFBJeHG3ao093PRZMhMqM8BTRURFYW4uZDLBfiEVFvai803zmegX5bkeA54jMNIvtOtXSPWjNBMGZwh4YktRCxvTC4TRbiiFDi8394XNJIDN+ImpzKlqp2TEU783I2jCC/n0zLXhbviwvk1bAzUnoSJRKjXwJzlw/8UPmKNpvd/uwlamMSotCvPiMEqJ9nVWGPg4tsR8AM8tziM3+4PukPM4HKP0YT7Or/S2lttH6mXGdjzMYKIK4iP6qRQzj6nwAc/joSeNEMfs6uW/6GvzCQwSVA0L3dMs2+BEomSzRaMrxvR2twj+ewxX6++w3IHA==
SELLO DIGITAL DEL CFDI TKtt/ORRkqJq9/9RDqDWyJBAJMYMrQ+dxFbjmGmG2xMdgE7dLrDtRVVWdgVd3R3Q3AshV4SRfO9sl8rV+cRQdc6n9ToJfiA2xPEbK/CpwZiQxdpZs2Tj2GYABO/UhP0+iwY7x83aV872+JvtJNCmUXgdAVYBf9V7R9NPvkFtW5PY+2eMkpNivgpgtxVJeRvX7sz6ju5ojwP7bDepBr99QGpj1Cy7WUPnbdeHnxhzzsz6Kp7U7FK/wA1w11yc4PTv/uW2xMKhUjS2jafZ/OM+ILz3vdUeQZbpMh7rkoI56C4rR/nJqX/heGfFrA12wSNH9TgfSeyBlJnXnkb+hyRq/g==
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT: 1.1 7A33D2A6-E4CE-401A-9F1F-C2A9447EAF94 2022-12-07T21:19:22 MAS0810247C0 TKtt/ORRkqJq9/9RDqDWyJBAJMYMrQ+dxFbjmGmG2xMdgE7dLrDtRVVWdgVd3R3Q3AshV4SRfO9sl8rV+cRQdc6n9ToJfiA2xPEbK/CpwZiQxdpZs2Tj2GYABO/UhP0+iwY7x83aV872+JvtJNCmUXgdAVYBf9V7R9NPvkFtW5PY+2eMkpNivgpgtxVJeRvX7sz6ju5ojwP7bDepBr99QGpj1Cy7WUPnbdeHnxhzzsz6Kp7U7FK/wA1w11yc4PTv/uW2xMKhUjS2jafZ/OM+ILz3vdUeQZbpMh7rkoI56C4rR/nJqX/heGfFrA12wSNH9TgfSeyBlJnXnkb+hyRq/g== 00001000000505142236



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992022121212155634F419
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 4614945
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: N3-ELIMINADO 73 ROSA ALEJANDRA MORALES MARTINEZ
Importe: \$ 5,983.60 MXN
Concepto: F0168 TELEPROMTER
Fecha y hora de Alta: 12/12/2022 12:15:56
Fecha y hora de Liquidación: 12/12/2022 12:16:36
Clave de Rastreo: 2022121340014 BET0000446149450
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:
Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."